Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. Nro: 00239-2023
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demando: RUBEN DARIO SJONERO CAMELO
Radicado: 2023-00162-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P. concordante con el Decreto 806 de 2020, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho que tiene el demandado, en el inmueble identificado matricula inmobiliaria 027-2197+, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia, delimitada tal consta en la escritura pública número 88 y anexa en la demanda.

SEGUNDO Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia, para que inscriba la medida de embargo decretada en el inmueble ya descrito, y expidan el certificado donde conste la situación jurídica del bien inmueble y envíese a la dirección electrónica que haya suministrado el demandante.

TERCERO: Una vez se arrime el certificado de inscripción de la medida, se Comisionará al señor Alcalde Municipal, para que por medio de funcionario idóneo se materialice la medida aquí decretada; como secuestre para dicho acto se nombra al señor EDUARDO DATIS MARTINEZ PETRO, quien será posesionado por el comisionado, y se le fija como honorarios provisionales la suma de trescientos mil pesos (300.000), que serán cancelados por la parte actora, y arrimará a la diligencia el recibo de cancelación; se solicita igualmente al comisionado que inste al aquí nombrado auxiliar de La Justicia a que rinda cuentas comprobadas de su gestión periódicamente.

CUARTO: Por secretaría líbrese el Despacho Comisorio y si la parte demandante posteriormente aporta el correo electrónico de la autoridad comisionada agréguese al proceso y envíese allí o entréguesele de manera personal a la respectiva parte para su envío.

CUMPLASE

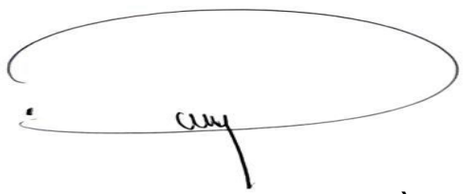

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÒMEZ
Juez